

Código de Conducta para Socios Comerciales de Securitas

1. ¿Por qué un Código de Conducta para Socios Comerciales?

En Securitas, ponemos un fuerte énfasis en la ética, la integridad y el cumplimiento. Nos esforzamos por llevar a cabo siempre nuestro negocio de forma sostenible y en línea con nuestros valores fundamentales, integridad, eficacia y servicio. Nos comprometemos a mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y códigos de conducta aplicables en las jurisdicciones en las que operamos.

La legislación anticorrupción en algunos países tiene un alcance extraterritorial, lo que significa que también se aplica a los actos realizados fuera del país que promulgó las normas. Ejemplos de este tipo de legislación son la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de los Estados Unidos y la Ley contra el Soborno del Reino Unido. Este Código de Conducta para Socios Comerciales también busca garantizar el cumplimiento de los principios de estas Leyes y preservar el espíritu y la intención de estas Leyes en todos los países.

El Grupo Securitas es signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y apoyamos y respetamos los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales. Reconocemos nuestra responsabilidad de promover y observar esos principios al llevar a cabo nuestro negocio global.

Este Código de Conducta para Socios Comerciales (el "Código") ha sido creado para brindar a nuestros socios comerciales una visión clara de los valores y principios que sustentan todo nuestro trabajo. Describe los estándares mínimos que Securitas exige a sus socios comerciales que cumplan cuando hacen negocios con nosotros. Las normas establecidas en este Código se basan en tratados y acuerdos internacionalmente reconocidos.

2. El Código de Conducta para Socios Comerciales se aplica a todos los Proveedores, Subcontratistas y Socios Comerciales de Securitas

Este Código se aplica a todos los proveedores, subcontratistas, agentes y socios comerciales de Securitas (denominados conjuntamente "Socios comerciales"). A los efectos de este Código, los socios comerciales incluirán socios de servicios, consultores, intermediarios y partes similares que representen y/o proporcionen bienes o servicios a Securitas.

Los Socios Comerciales están obligados a observar y cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares de la industria aplicables, así como con los estándares establecidos en este Código. Todos los permisos, licencias, aprobaciones y registros legalmente requeridos deben estar en su lugar.

Es responsabilidad de cada Socio de Negocio cumplir con los requisitos de este Código y transmitir los mismos requisitos o requisitos equivalentes a sus propios socios de negocio, empleados, funcionarios, directores o representantes autorizados, sin excepción, para todos los tratos y transacciones que involucren a Securitas. Cada Socio Comercial asumirá el costo asociado con el cumplimiento de este Código.

El cumplimiento diligente y consistente de las disposiciones del Código de Conducta de los Socios Comerciales se considerará para la selección, retención y evaluación de los Socios Comerciales.

En ningún caso los Socios Comerciales deberán cumplir con ninguna orden, solicitud o instrucción que pueda implicar un incumplimiento o una infracción de las disposiciones de este Código de Conducta para Socios Comerciales.



Si un Socio Comercial no cumple con el Código, y el incumplimiento no es insignificante, Securitas se reserva el derecho de rescindir el acuerdo y la relación comercial con el Socio Comercial, sin perjuicio de cualquier otro derecho y recurso disponible. En caso de que el Socio Comercial identifique un incumplimiento, el Socio Comercial deberá informar de ello a Securitas sin demora indebida.

3. Háganoslo saber

Los Socios Comerciales y nuestros empleados, directores y representantes deben informar los incidentes de incumplimiento de este Código. Los Socios Comerciales deberán contar con mecanismos de reclamación adecuados para dicha presentación de informes y deben garantizar que las inquietudes puedan plantearse de buena fe sin temor a represalias.

Las violaciones de este Código también pueden ser reportadas directamente a Securitas a través de la Línea de Integridad de Securitas (<https://securitas.integrityline.com>) o por correo electrónico (integrity@securitas.com).

4. Derechos Humanos, Condiciones de Trabajo y Salud y Seguridad

Securitas apoya y respeta la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente y espera lo mismo de sus socios comerciales. Los Socios Comerciales se asegurarán de no ser cómplices de ningún abuso de los derechos humanos.

Los Socios Comerciales tienen estrictamente prohibido emplear a personas que estén por debajo de la edad mínima para trabajar; es decir, la edad mínima de acuerdo con la normativa aplicable, la edad de finalización de la escolaridad obligatoria o quince años, lo que sea mayor. Si la normativa permite trabajadores de entre 15 y 18 años, no pueden ser empleados para ningún trabajo inseguro, peligroso o pesado.

Los Socios Comerciales tienen estrictamente prohibido participar o tolerar la esclavitud moderna y la explotación, incluido el trabajo forzado, coaccionado, en condiciones de servidumbre u obligatorio y la trata de personas. Los Socios Comerciales no pueden participar ni tolerar restricciones de movimiento, confiscación de documentos de identidad, tarifas de contratación excesivas, servidumbre por deudas, retención de salarios, violencia o cualquier otro tipo de explotación o abuso.

Los socios comerciales deben tener términos y condiciones escritos y claros para sus empleados. Los Socios Comerciales deben cumplir con las leyes aplicables con respecto a las horas de trabajo y las reglas de descanso. Los Socios Comerciales deben pagar salarios y beneficios que cumplan o superen los estándares mínimos legales, los acuerdos de negociación colectiva o los estándares prevalecientes apropiados de la industria, de manera oportuna.

Securitas respeta los derechos de todos los empleados a elegir si quieren ser representados por un sindicato a efectos de negociación colectiva y a formar y afiliarse a sindicatos o asociaciones de trabajadores de su elección de acuerdo con las leyes y principios locales, incluido el respeto de la libertad de reunión pacífica y asociación, y ningún empleado debe arriesgarse a ser acosado o sometido a represalias por ejercer estos derechos. Securitas espera que nuestros Socios de Negocio hagan lo mismo.

Los socios comerciales deben establecer un entorno de trabajo seguro y saludable. Se espera que los socios comerciales mantengan sistemas adecuados diseñados para prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y sus empleados deben recibir capacitación, instrucciones y equipos adecuados en materia de salud y seguridad.

Securitas es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y todos los empleados deben ser tratados y tratar a los demás de manera justa e igualitaria, sin ningún tipo de discriminación o forma de acoso. Securitas espera que nuestros socios comerciales promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades y defiendan la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.



5. Ética Empresarial

Securitas insiste en la honestidad, la integridad y la equidad, y estamos firmemente comprometidos con la defensa y promoción de los más altos estándares comerciales éticos en todos los aspectos de nuestro negocio. Se espera que todos los Socios Comerciales lleven a cabo sus negocios con honestidad e integridad y que no participen en tratos o prácticas desleales, incluida la conducta anticompetitiva.

Securitas tiene tolerancia cero con todas las formas de soborno y corrupción. Los Socios Comerciales no deben ofrecer, aceptar o retener ventajas comerciales basadas en comportamientos ilegales, inapropiados o poco éticos. Esto también se aplica a los Socios Comerciales que actúen en nombre o por cuenta de Securitas.

Los Socios Comerciales están obligados a no aceptar ningún tipo de prácticas o pagos corruptos y se espera que mantengan un sistema adecuado para la prevención de la corrupción, incluida una política anticorrupción por escrito, que refleje al menos los compromisos de este Código.

Los Socios Comerciales no proporcionarán regalos, viajes, comidas o entretenimiento a un empleado de Securitas o a un tercero en ninguna situación en la que pueda influir, o parezca influir, en las decisiones de cualquier empleado o tercero en relación con el Socio Comercial. No es necesario que el beneficio se otorgue u ofrezca directamente a la persona que ejerce el poder. También se puede dar u ofrecer a un intermediario o a un miembro de la familia. En la medida en que las circunstancias lo ameriten, los Socios Comerciales pueden proporcionar obsequios, comidas o entretenimiento modestos a los empleados de Securitas si esto no viola ninguna ley y no son en efectivo o equivalentes al efectivo, frecuentes o costosos, y son consistentes con la práctica comercial habitual. Los Socios Comerciales reflejarán con precisión dichos regalos, comidas o entretenimiento en sus libros y registros.

Aunque la corrupción puede ocurrir en cualquier trato comercial (incluso con empresas privadas e individuos), el riesgo de corrupción es particularmente agudo cuando se trata de funcionarios gubernamentales¹. En el contexto de los funcionarios públicos, se cometerá un delito si se ofrece un soborno a un funcionario público para obtener una ventaja comercial, incluso si el funcionario no actúa indebidamente. Por lo tanto, se debe tener especial cuidado al tratar con funcionarios gubernamentales o de entidades públicas.

Los Socios Comerciales no participarán, facilitarán ni apoyarán el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Los Socios Comerciales establecerán sistemas para prevenir violaciones de la ley de competencia y no deben participar en ninguna manipulación de licitaciones, fijación de precios, actividad de cártel u otras actividades anticompetitivas.

Los Socios Comerciales están obligados a cumplir con las regulaciones aplicables de control de exportaciones y sanciones comerciales, incluidas las publicadas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Unión Europea.

Los socios comerciales deben proteger la privacidad de los empleados, representantes de clientes, representantes de socios comerciales y otras personas, y procesar los datos personales de manera legal, justa y transparente.

Los Socios Comerciales están obligados a prevenir situaciones en las que exista un conflicto de intereses real o potencial entre Securitas y el Socio Comercial, o una parte estrechamente relacionada, y a revelar dichas situaciones a Securitas.

Los Socios Comerciales protegerán la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual de Securitas y deberán mantener confidencial toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de su trabajo, servicios o suministro de bienes a Securitas, incluso si dicha información no está clasificada o no se refiere específicamente a Securitas y actuará para evitar su uso indebido, robo, fraude, o divulgación indebida. Si los Socios Comerciales tienen conocimiento de información material no pública relacionada con Securitas o su negocio, no podrán comprar,

¹ Los funcionarios públicos son funcionarios que ocupan cargos en departamentos gubernamentales centrales, regionales o locales, ministerios, poder judicial o en agencias/organizaciones e instituciones públicas de propiedad o financiación parcial o totalmente estatal. Ejemplos de funcionarios gubernamentales son los políticos, los ministros, el personal del Departamento de Defensa o del Ministerio del Interior, los funcionarios de aduanas y los empleados de las autoridades fiscales, etc. Los empleados de las organizaciones de propiedad estatal (parcial o totalmente) también se consideran funcionarios del Gobierno.



vender o negociar valores de Securitas o de cualquier empresa que negocie con Securitas ni participar en ninguna otra acción para aprovechar esa información.

La información y los registros precisos y fiables son fundamentales para que Securitas cumpla con sus obligaciones financieras, legales y de gestión, y son necesarios para reflejar de forma justa las transacciones de Securitas. El Socio Comercial debe mantener registros precisos de todos los asuntos relacionados con el negocio del Socio Comercial con Securitas. Esto incluye el registro adecuado, rápido y completo de todos los gastos y pagos y la disponibilidad de pruebas y documentación de apoyo.

6. Sostenibilidad Ambiental

Securitas se esfuerza por llevar a cabo sus negocios de forma sostenible, con respeto y consideración por el medio ambiente, y por trabajar de forma que contribuya a un futuro más sostenible.

Los Socios Comerciales deben asegurarse de cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables y se espera que los Socios Comerciales adopten un enfoque de precaución ante los desafíos ambientales mediante la adopción de iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y mediante el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente, lo mejor que puedan.

7. Cumplimiento de las leyes

Los Socios Comerciales son responsables de garantizar que sus directores, funcionarios, empleados y subcontratistas, representantes y agentes comprendan y cumplan con las regulaciones y convenciones aplicables, así como con la legislación regional y nacional, en la medida en que sea aplicable al acuerdo o relación comercial correspondiente.

8. Implementación y Monitoreo

Este Código forma parte del acuerdo de Securitas con el Socio Comercial individual. El Socio Comercial individual deberá firmar la Carta de Compromiso adjunta para confirmar su cumplimiento con este Código ([Anexo 1](#)).

Securitas se reserva el derecho de realizar solicitudes periódicas de información a los Socios Comerciales, incluidas inspecciones y/o auditorías (con o sin el apoyo de un tercero) de las instalaciones, las operaciones y los libros y registros relevantes, para corroborar el cumplimiento del Código por parte de los Socios Comerciales. Securitas se esforzará por avisar con una antelación razonable a dichas solicitudes de información. Los Socios Comerciales no están obligados a revelar información que esté sujeta a confidencialidad debido a las leyes y regulaciones aplicables o en virtud de un contrato. Las solicitudes de información, incluidas las inspecciones y/o auditorías, estarán sujetas a los debidos compromisos de confidencialidad.



Código de Conducta para Socios Comerciales de Securitas – Carta de Compromiso

El abajo firmante es un Socio Comercial de Securitas (tal y como se define en el Código de Conducta para Socios Comerciales de Securitas).

1. Al firmar este documento, reconocemos y aceptamos que:
 - a. el Código describe las expectativas mínimas de Securitas con respecto a los Socios Comerciales de Securitas (incluida nuestra organización) en relación con:
 - i) derechos humanos, condiciones de trabajo y salud y seguridad,
 - ii) ética empresarial,
 - iii) sostenibilidad ambiental y
 - iv) cumplimiento de las leyes,
 - b. el Código puede ser modificado o actualizado por Securitas periódicamente (dichas modificaciones se aplicarán con carácter general a todos los Socios Comerciales y se proporcionarán, si es posible, con una antelación razonable), y
 - c. el Código incluye una expectativa continua de que los Socios Comerciales (incluida nuestra organización) informen a Securitas de cualquier inquietud o incidente en relación con el contenido de este Código de Conducta para Socios Comerciales.
2. En nombre de mi organización:
 - a. confirmo que se entienden las expectativas de Securitas, tal y como se establecen en el Código;
 - b. me comprometo a defender los principios del Código, en su forma enmendada periódicamente, en nuestras políticas, nuestros procedimientos y nuestras prácticas cotidianas; y
 - c. reconozco y acepto que el Código, en su versión vigente, forma parte de nuestros términos contractuales con Securitas (pero no reducirá, alterará ni sustituirá ninguna otra obligación que pueda ser impuesta por cualquier contrato, ley, reglamento o de otro tipo aplicable).

Fecha:

Organización:

Firma:

Nombre:

Posición: